

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo, los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001 2330 de 2006 y 3947 de 2007, los que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

1.-Que es necesario actualizar a los funcionarios del sector Educación, aquellas horas extraordinarias, que habiendo sido reconocidas mediante Decretos Exentos hace menos de dos años aún mantienen su vigencia, reiterando que el plazo para requerir su uso expira a los dos años contados desde la fecha en que se hicieron exigibles, es decir, desde la fecha de emisión de los decretos que reconocieron dichas horas, ya que de lo contrario implicaría un enriquecimiento ilícito por parte del Municipio; sin perjuicio que por las necesidades propias del servicio las solicitudes de los recurrentes podrían denegarse.

2.-Que **Don CARLOS SANCHEZ MIRANDA**, quien se desempeña como maestro cerrajero bajo dependencia directa del Departamento de Educación, ha sido convocado y ha ejecutado trabajos extraordinarios en los distintos establecimientos administrados por este Municipio, dentro de las actividades que les son afines; trabajos extraordinarios que les han sido reconocidos de acuerdo al detalle que a continuación se consigna:

Decreto N° y Fecha:	Trabajadas:	50% recargo:	Reconocidas:
2876 de 28-07-2010	18,00 horas	09,00 horas	27,00 horas
4524 de 17-12-2010	10,00 horas	05,00 horas	15,00 horas
0249 de 01-02-2008	34,30 horas	17,15 horas	51,45 horas
0118 de 18-01-2011	20,00 horas	10,00 horas	30,00 horas
3409 de 05-09-2011	18,00 horas	09,00 horas	27,00 horas

Total de Horas Realizadas y Reconocidas: 150,45 horas

3.-Que **Don CARLOS SANCHEZ MIRANDA** ha hecho uso de compensaciones de acuerdo al detalle que se señala:

Decreto N° y Fecha:	Usadas:
0660 de 08-03-2011	30,00 horas

Total de Horas Compensadas (Ocupadas) 30,00 horas

4.-Que de acuerdo a los puntos anteriores, es necesario actualizar la vigencia de las horas señaladas, puesto que no han prescrito en el tiempo, en el sentido que fueron reconocidas hace menos de dos años, y

DECRETO :

1º ACTUALIZASE a **Don CARLOS SANCHEZ MIRANDA**, maestro cerrajero del Departamento de Educación, la vigencia de **120,45** horas extraordinarias reconocidas, de acuerdo a lo consignado en los puntos 2.- y 3.- de Vistos y Teniendo Presente de este decreto.

2º ESTABLECESE que las horas actualizadas señaladas en el punto anterior, expirarán al cabo de dos años desde que se hicieron exigibles, considerando las fechas de los decretos transcritos en el punto 2.- de Vistos y Teniendo Presente.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 00055
SECC. PRIMERA
LA CISTERNA,

3° El Departamento de Educación tomará las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

EVM/POF/MTG/fjr

EDUARDO VARGAS MOYA
PROFESOR
JEFE(S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"